

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUERO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. 9,00  
NUMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20)

### GOBIERNO CIVIL

#### FERROCARRILES.—EXPROPIACIÓN

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero, la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción del Trozo 3.º de la Sección de Los Cabos a Ribadeo, del ferrocarril de Ferrol a Gijón, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de Enero de 1879, y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada relación rectificada, a fin de que los que se crean perjudicados, puedan exponer ante la Alcaldía de Cudillero, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 15 de Febrero de 1928.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

Relación rectificada de propietarios a quienes se les ha de ocupar fincas, con motivo de la construcción del ferrocarril Ferrol-Gijón, en el término municipal de Cudillero, Sección de Los Cabos a Ribadeo, Trozo 3.º.

Número de orden, situación y clase de las fincas, nombre y apellidos de los propietarios y colonos es como sigue:

- 1, Grandiella, a monte, de José Fernández, de Novellana.
- 2, Grandiella, a idem, de Félix Martínez, de idem.
- 3, Grandiella, a idem, de Camilo Arrojo, de idem.
- 4, Grandiella, a idem, de Inocente Pérez, de idem.
- 5, Grandiella, a idem, de Jesús González, de idem.
- 6, Grandiella, a idem, de Carlos Cándano, de idem.
- 7, Navedo, a prado y monte, de Joaquín Cándano, de Castañeras.
- 8, Navedo, a monte, de Alonso Martínez, de Novellana.
- 9, Navedo, a idem, de Antonio Santamarta, de idem.
- 10, Navedo, a idem, de Inocente González, de idem.
- 11, Navedo, a idem, de Francisco Gómez, de idem.
- 12, Navedo, a idem, de Tomás Rodríguez, de idem.
- 13, Navedo, a idem, de Joaquín Cándano, de Castañeras.
- 14, Potril, a prado, de Carmen Alba, de idem.
- 15, Potril, a idem, de Maximiliano Alonso, de idem.
- 16, Potril, a idem, de Cristina Alonso, de idem.
- 17, Potril, a idem, de Joaquín Cándano, de idem.
- 18, Potril, a prado y monte, de José Valencia, de idem.
- 19, Potril, a idem, de Manuel Feito, de Berciella.
- 20, Potril, a monte, de Tomás Valencia, de Castañera.
- 21, Potril, a idem, de Higinio Valencia, de idem.
- 22, Potril, a idem, de Manuel Feito, de idem.
- 23, El Serrón, a idem, de Félix Martínez, de idem.
- 24, A. Cándano, a prado y monte, de Constante Peláez, de Santa Marina.
- 25, Comunal.
- 26, Las Cruces, a monte, de Gustavo Fernández, de Muros, colono Leoncio N., de Santa Marina.
- 27, Las Cruces, a idem, de Sabino Muiña, de Santa Marina.
- 28, Las Cruces, a idem, de Jesús Fernández, de idem.
- 29, Las Cruces, a idem, de Sabino Muiña, de idem.
- 30, Pasconero, a idem, de Máxima Castro, de idem, colono Teresa Valle, de idem.
- 31, Las Cruces, a prado, de Sabino Muiña, de idem.
- 32, Las Cruces, a monte, de Adelaida Fernández, de idem.
- 33, Las Cruces, a idem, de Manuela Prada, de idem.
- 34, Las Cruces, a idem, de Agustín Peláez, de idem.
- 35, Las Cruces, a idem, de Falcundo Martínez, de idem.
- 36, Las Cruces, a idem, de Manuel Arrojo, de idem.
- 37, Las Cruces, a idem, de Balbino García, de Habana, colono Antonio Menéndez, de Santa Marina.
- 38, Las Cruces, a idem, de Sabino Muiña, de Santa María.
- 39, Las Cruces, a idem, de Rafael Suárez, de idem.
- 40, Las Cruces, a idem, de Carmen Fernández, de idem.
- 41, Las Cruces, a idem, de Aurora Fernández, de idem.
- 42, Las Cruces, a idem, de Francisco Valencia, de idem.
- 43, Las Cruces, a idem, de Ángel Fernández, de idem.
- 44, Las Cruces, a idem, de Manuel Martínez, de idem.
- 45, La Ronda, a monte, de Ramiro Martínez, de idem.
- 46, La Ronda, a labranza, de Juan Manuel Díaz, de idem.
- 47, La Ronda, a idem, de Pilar Martínez, de idem.
- 48, Cazacho, a monte, de Cecilia Martínez, de idem.
- 49, Cozacho, a idem, de Ramón Rodríguez, de Castañeras.
- 50, Cozacho, a idem, de Dionisio Fierros, de Ballota.
- 51, Cozacho, a idem, de Soledad López, de idem.
- 52, Cozacho, a idem, de Marcelino M. Gallo, de idem.
- 54, Cozacho, a idem, de José García Cándano, de idem.
- 54, Cozacho, a idem, de Rufino Menéndez, de idem.
- 55, Cozacho, a idem, de los herederos de Eugenio Fierros, de idem.
- 56, Cozacho, a idem, de Lina Pérez, de idem.
- 57, Cozacho, a idem, de Virgilio Martínez, de idem.
- 58, Cozacho, de Manuel López, de idem.
- 59, Cozacho, a idem, de Raimundo Iglesias, de idem.
- 60, Cozacho, a idem, de Pilar Suárez, de idem.
- 61, Cozacho, a idem, de Gumerindo Suárez, de idem.
- 62, Cozacho, a idem, de Encarnación Valle, de idem.
- 63, Cozacho, a idem, de Manuel Redondo, de idem.
- 64, Cozacho, a idem, de Braulia Cándano, de idem.
- 65, Cozacho, a idem, de Juana Fierros, de idem.
- 66, Cozacho, a idem, de Falcundo Martínez, de idem.
- 67, Cozacho, a idem, de Francisco Álvarez, de idem.
- 68, Cozacho, a idem, de Dionisia Fierros, de idem.
- 69, Cozacho, a idem, de la anterior propietaria.
- 70, Cozacho, a idem, de Francisco Suárez Busto, de idem.
- 71, Cozacho, a idem, de Filiberto Menéndez, de idem.
- 72, Cozacho, a idem, de Dionisio Fierros, de idem.
- 73, Cozacho, a idem, de los herederos de Francisco Candosa, de idem.
- 74, Cozacho, a idem, de Antonio Suárez Valle, de idem.
- 75, Cozacho, a idem, de los herederos de Joaquina Busto, de idem.
- 76, Cozacho, a idem, de Gabina García Suárez, de idem.
- 77, La Peral, a labranza, de José García Cándano, de idem.
- 78, La Peral, a prado, de Antonio Suárez, de idem.
- 79, La Peral, a monte, de los herederos de Eugenio Fierros, de idem.
- 80, La Peral, a idem, de Pilar Fierro Suárez, de idem.
- 81, La Peral, a idem, de Nemesio Álvarez, de idem.
- 82, La Peral, a idem, de los herederos de Francisco Candosa, de idem.
- 83, La Peral, a idem, de Demetrio Álvarez, de idem.
- 84, La Peral, a idem, de Manuel Menéndez, de idem.
- 85, La Peral, a idem, de Constante Riestra, de idem.

86, La Peral, a idem, de Manuel Pomarada, de idem.

87, La Peral, a idem, de Laura Pérez Martínez, de idem.

88, La Peral, a idem, de Filiberto Menéndez, de idem.

89, La Peral, a idem, de Manuel Alvarez García de idem.

90, La Peral, a idem, de Encarnación Valle, de idem.

Cudillero, 8 de Febrero de 1928.

—El Alcalde, Aquilino Falconi.  
R. al núm. 469

### Junta provincial de Abastos

#### CIRCULAR

Habiéndose recibido quejas de que algunos industriales panaderos cobran el pan en tahona a precio superior al señalado, se advierte que en todas las fábricas o tahonas habrá necesariamente un puesto en condiciones higiénicas en donde se expendirá todo el pan que el público reclame a los precios de 0,70 pesetas kilo de bregado, y 0,60 el de sin bregar.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento; debiendo los Alcaldes exigirlo y darle cuenta de las infracciones que se cometan, para su sanción.

Oviedo, 18 de Febrero de 1928.

El Gobernador-Presidente,

José María Caballero Aldasoro.

### SECCION MUNICIPAL

#### Aldaldia de Riosa

##### ANUNCIO

D. Manuel Alvarez y Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riosa (Asturias).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular e Inspector municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas por ambos servicios, se anuncia a concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los aspirantes a dichas plazas puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su derecho.

El número de familias pobres asignado a la titular son unas 60 aproximadamente.

La distancia de la capital al pueblo más remoto del término municipal no excede de siete kilómetros.

El facultativo que se nombre, queda obligado a fijar su residencia en la capital de este concejo o sus inmediaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes a las mencionadas plazas.

Consistoriales de Riosa, 7 de Febrero de 1928.—Manuel Alvarez.

R. al núm. 412

#### Aldaldia de Cudillero

Hallándose comprendidos en el alistamiento de mozos de este Mu-

nicipio, para el reemplazo del actual año, los que a continuación se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, de sus padres y demás personas llamadas por la Ley a representarles, se les cita a medio del presente, para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 4 de Marzo próximo, a las ocho de la mañana; advirtiéndoles que de no comparecer, les pararán los perjuicios que señala el Reglamento de Reclutamiento vigente.

Mozos que se citan:

Reemplazo de 1928.

Mamerto Fidalgo Rodriguez, hijo de Manuel y Elena, de El Pito.  
Enrique Gonzalez Rodriguez, hijo de Bernardo y Maria, de Prámaro.

Reemplazo de 1912

También se cita por las mismas causas y con igual apercibimiento que los anteriores, al mozo Bernardo Garcia Garcia hijo de José y Maria del Rosario, de Cudillero, número 13, para el acto de revisión de exclusiones y prórrogas de 1ª clase, que tendrá lugar en estas Consistoriales el día 6 de dicho mes, y hora de las ocho de la mañana.

Cudillero, Febrero 13 de 1928.—  
El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 478

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa, y de los mayores Contribuyentes vecinos con derecho a la elección de Compromisarios para la de Senadores formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales:

D. Aquilino Falconi Ordoñez.  
Amancio Busto Martínez.  
José Castrillón Alvarez.  
Joaquín Galán Ocio.  
Celestino Llanio Lopez.  
Rogelio Pedraza Luengo.  
José Perez Perez.  
Manuel Iglesias Martínez.  
Casimiro Fernandez Fernandez.  
Roberto Rodriguez Fernandez.  
Fernando Menendez Ondina.  
Manuel Rodriguez Alvarez.  
Benjamin Ruisanchez Ruisanchez.  
Bernardo Fernandez Diaz.  
Angel Dionisio Fernandez Acevedo.  
Serafin Garcia Gonzalez.  
Una vacante.

Contribuyentes:

D. José Cuervo Arango.  
Manuel Campo Menendez.  
Domingo Salvadores Prieto.  
Domingo Garcia Leal.  
Casimiro Cuervo Arango.  
José Gonzalez Viñuela.  
Plácido Garcia Rovés.  
Eliás Sanchez Holgado.  
Calixto Gonzalez Fuente.  
Ad lfo Gonzalez Fernandez.  
José Marqués Perez.  
José Fernandez Casona.  
Constantino Garcia Albuerno.  
Manuel Marqués Gutierrez.

D. Angel Garcia Blanco.

Modesto Jove.

Celestino Ovin Alvarez.

Lorenzo Rosa Herrero.

Castor Llanio Lopez.

Enrique Fernandez Miranda.

Pio Fernandez Ahuja.

Aquilino Martinez Campo.

Saturnino Martinez Martinez.

Fermin Arango Menendez.

Manuel Arango Menendez.

Manuel Gomez Menendez.

Nicolá: Llana Rivera.

Indalecio Martinez Fernandez.

Bernardo Garcia Rovés Villazón.

Maximino Rodriguez Albuerno.

Nicanor Rivera Fernandez.

Plácido Gonzalez Lopez.

Isidoro Fernandez Martinez.

José Ramón Marqués Ondina.

Dionisio Martinez Gonzalez.

Aniceto Gomez Fernandez.

José Menendez Suarez.

Fernando Arango Suarez.

Alfredo Menendez Campo.

Leonardo Gutierrez Rodriguez.

Froilán Suarez Fernandez.

Eulogio Menendez Martinez.

Gerardo Folgueras Lopez.

Valentin Rodriguez Fernandez.

Juan Rodriguez Lovaina.

Fernando Garcia Fernandez.

Ramón Folgueras Gutierrez.

Fernando Menendez Cuervo.

Ramón Prieto Suarez.

Rafael Alvarez Cuervo.

Juan Cuervo Pardo.

Celso Menendez Alvarez.

Liborio Diaz Garcia.

José Alvarez Folgueras.

Manuel Busto Gutierrez.

Juan Cándano Gonzalez.

Manuel Lopez Garcia.

Mariano Colubi Gonzalez.

Francisco Pelaez Rodriguez.

Benigno Rodriguez Fernandez.

Manuel de la Rúa Fernandez.

Fernando Gonzalez Rodriguez.

Facundo Martinez Suarez.

Angel Fernandez Castaño.

Antonio Barreiro.

Nemesio Lopez.

José Pardo Suarez.

José Antonio Martínez Menendez.

Cudillero, Enero 1.º de 1928.—

El Alcalde, Aquilino Falconi.

R. al núm. 376

#### Aldaldia de San Martin del Rey Aurelio

##### EDICTO

D. José Gonzalez Gonzalez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Martin del Rey.

Hago saber: Que ignorado el paradero de los mozos Ricardo Jesús Alonso García, hijo de Maximiliano y de Dolores, de Canto-medio.

Manuel de Jesús Alvarez Mesa, de José y Carmen, de Barriosa.

Rafael Bienvenido Castaño Amor, de Severo y Dolores, de San Frechoso.

José María García Gonzalez, de Valentin y Pilar, de Rossellón.

Marcelino Gutierrez Alvarez, de Luis y Dolores, de Sotón.

Avelino Iglesias Fernandez, de José y Teresa, de Escobal.

Manuel Lozano Vigón, de Felipe y Rosaura, de La Vega.

Julián Martínez Delgado, de Simón y Cristina, de Perlada.

Arcadio Pajares Fernandez, de Wenceslao y María de Piñera.

Andrés García Iglesias, de Agustín y Rosa, de Abonión.

Mariano Rodriguez Gonzalez, de Adolfo y Consuelo, de Ciriego.

Manuel José Rozada Peón, de Raimundo y Delfina, de Llanilla.

Manuel Antonio Sanchez García, de Vicente y Gencrosa, de Cascaya.

José María Suarez Fernandez, de Constantino y Agustina, de Escobal.

Amador Suarez Suarez, de Victor y Mercedes, de Entrego.

Ignacio Velasco Fernandez, de Manuel y Soledad, de Vilortera.

Avelino Vallina Fernandez, de José y Rosa, de El Canto, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las nueve horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto le ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión o excepción que siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

San Martin del Rey, a 11 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Gonzalez.

R. al núm. 474

Por medio de la presente se ruega a las autoridades y sus agentes procedan a la busca y captura de Onofre Fernandez Suarez, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Santa Bárbara, concejo de San Martin del Rey Aurelio, de 18 años de edad, de estatura bajo, corpulencia regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, viste pantalón rayado, americana de pana, y abrigo azul marino. Dicho joven desapareció de casa de sus padres acompañado de una joven de unos 24 años de edad, natural y vecina de Bello, concejo de Aller, llamada Maria Alvarez Rodriguez, hija de Sabino, éste casado de segundas nupcias; siendo sus señas: color rubio, y estatura regular.

Caso de ser hallado el repetido individuo, se ruega a las autoridades lo hagan llegar a poder de sus padres que lo reclaman, por haberse fugado sin permiso, presumiéndose se dirijan a este pueblo.

San Martin del Rey Aurelio, 9 de Febrero de 1928.—El Alcalde.

R. al núm. 416

## Alcaldía de Llanes

Lista de los Sres. Concejales que componen este Ayuntamiento y cuádruple número de mayores contribuyentes vecinos de este término municipal, con derecho a las elecciones de Compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

## Concejales:

D. Fernando Pontigo Gonzalez.  
Félix García Cabanzo.  
Pedro López Ramirez.  
Wenceslao Suarez del Cueto.  
Cayetano Rubin de Celis y López.  
Joaquín Alvarez Diaz.  
Gabriel Bustinza Bustinza.  
Fernando Delgado Asensio.  
José Pelaez Sampedro.  
Ramón Romano de la Fuente.  
Pío Haces Junco.  
Antonio Monjo Granero.  
José Villar Martinez.  
Bernardo Gutierrez Rodriguez.  
José Amor Rubin.  
Eloisa Mantilla Marin.  
Cayetano Rubin de Celis y Valero.  
Blas Fernandez Barredo.  
Laureano Galán Expósito.  
Manuel Villanueva Bulnes.  
Ramón Fernandez Robredo.  
Emilio Campo Gonzalez.  
Hay cuatro vacantes.

## Contribuyentes:

D. Laureano Morán Villanueva.  
José Conde Rodriguez.  
Ricardo Duque de Estrada.  
José Solis Ecenarro.  
Guillermo Fernandez Ruisanchez.  
José María Saro y B. de Quirós.  
Regino Muñoz Cotera.  
Antonio Somohano Mendez.  
José María Rodriguez Suarez.  
Jesús Díaz de la Fuente.  
J. Manuel Morán Villanueva.  
Miguel Bustamante Villar.  
Francisco Saro y B. de Quirós.  
Francisco García Llerandi.  
Benigno del Cueto Collado.  
Santos Bustillo Pérez.  
Antonio Blanco Junco.  
José de la Vega Thaliny.  
Tomás Estevez Quintana.  
Bernardino Noriega Tamés.  
Pedro Alonso Ingunzo.  
José Pedregal Galguera.  
Gregorio Campo Quesada.  
Laureano García del Bustio.  
José María Vega Guerra.  
Rafael J. de Labra y Vereterra.  
Rosendo Soberón.  
José María de Boto y Alvarez.  
Angel Inguanzo Parres.  
José Fonseca Lago.  
Faustino Junco Gonzalez.  
Pedro Mijares Sobrino.  
Rogelio Gutierrez Sordo.  
Felipe Gonzalez Hernandez.  
Vicente Cuanda Carrera.  
Emilio Vega Pelaez.  
Gabino Laca Argüelles.  
Bruno García Mijares.  
José Pesquera Collado.  
José Vallado Gonzalez.  
Luciano Rodriguez Pérez.  
Dario Mijares Carriles.  
José Ramon Pelaez Carriles.  
Ramón Cuanda Cueto.  
Juan José Sanchez Junco.  
Antonio Sanchez Rano.

D. Francisco Bolado Cantero.  
Gerardo Puente Rubiera.  
Juan García Mijares.  
Herminio Nachón Rodriguez.  
Jose Gutierrez Gutierrez.  
Saturnino P. ia Gonzalez.  
Valentin Llano Díaz.  
Angel del Cueto Cenera.  
Ramón Cantero García.  
Benigno Cortines Berbes.  
Argimino Romano Alvarez.  
Ignacio Noriega Pedregal.  
Modesto Estefanía Hurado.  
Ramón Corces Cos.  
Victor Cembreros Carrera.  
Eladio Bengoa Goicolea.  
Bartolomé Gutierrez Gonzalez.  
Francisco Sordo Balmori.  
Laureano Guitián Gago.  
Francisco Carrera Sordo.  
Juan Antonio Saro Gómez.  
José Armas Caso.  
Francisco Casariego Santamarina.  
Jesús Gonzalez Mendoza.  
José Ampudia Bustillo.  
Simón Usua Aranzana.  
Manuel Caldevilla Corao.  
Ramón Alonso Poo.  
Ricardo García Herrera.  
Ricardo Laca Argüelles.  
Ramón Miranda Posada.  
Ramón Novoa Seoane.  
Adolfo Alonso Pesquera.  
León Montalbán Cuadrillero.  
Emilio Evangelis a Asensio.  
Francisco Saez Martin.  
Carlos García Bustillo.  
Eloy Cantero García.  
Diego Benitez Candón.  
Juan Martinez Garaña.  
Gastón Robert.  
José Concha Somohano.  
Manuel del Cueto Sanchez.  
Tomás Burgo Pesquera.  
Laureano López Sastre.  
Manuel García Rodriguez.  
Ramón Sanchez Villa.  
Ramón Gutierrez Pérez.  
Alejo Muñoz Ceballos.  
Ramón Novoa de los Ríos.  
Félix F. Vega de la Vega.  
José Ramón Sordo Alvarez.  
Nicasio Cuende Llera.  
Benito Buj Morrondo.  
Alejandro Ruales Vadillo.  
Jesús Gonzalez Pérez.  
Angel Gutierrez Oibrián.  
José López Marquez.

Lo que se hace público a los fines y efectos Reglamentarios. Consistoriales de Llanes, a 23 de Enero de 1928.—El Alcalde, Fernando Pontigo.

R. al núm. 283

## Alcaldía de Ribera de Arriba

Lista que forma la Comisión municipal permanente de los señores Concejales y mayores contribuyentes, en número cuádruple al de aquellos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1887 y de conformidad con el 1.º del R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de Septiembre de 1919, todos los cuales tienen derecho a la elección de compromisarios.

## Concejales:

D. Francisco Tresguerres Rodriguez.  
Pablo Gonzalez Gonzalez.

D. José Lobato Santaclara.  
Laureano Fernandez Fernandez.  
Cornelio Alvarez Alvarez.  
Faustino Viejo Alvarez.  
Benigno Carbajal Vega.  
Modesto Garcia Valle.  
Joaquin Villa Vazquez.  
Hay una vacante.

## Contribuyentes:

D. Nicolás Gonzalez Tresguerres.  
Celso Lobato Alvarez.  
Nicolás Lobato Vazquez.  
Fermin Lobato Lopez.  
Pedro Lobato Félix.  
José Menendez Gonzalez.  
José Madera Pello.  
Manuel Pello Vazquez.  
José Suarez Fernandez.  
Adolfo Vazquez Martinez.  
Nicolás Tresguerres Lobato.  
Antonio Alvarez Alvarez.  
Francisco Alvarez Braba.  
Ignacio Alvarez Solis.  
Emilio Cañedo Alvarez.  
Clemente Fernandez Fernandez.  
José García Gonzalez.  
Belarmino Gonzalez Fernandez.  
Manuel Valdés Braba.  
Pedro Suarez Martinez.  
Francisco Valdés Braba.  
José Santaclara Iglesias.  
Maximino Muniello Lobato.  
Emilio Lobato Vigil.  
Francisco Muñoz Iglesia.  
Santiago Prieto Muñoz.  
Manuel Alvarez Alonso.  
Avelino Lobato Castañón.  
José Banciella Santaclara.  
Antonio Suarez Suarez.  
Concepción Alvarez Monendez.  
Manuel Farpón Morán.  
Francisco Suarez Morán.  
Antonio Suarez Diaz.  
José Gonzalez Muñoz.  
José Mangas Bárcena.  
José de Caso Muñoz.  
Severino Suarez Gonzalez.  
Manuel Montes Pello.  
Gaspar Prieto Alvarez.

Los anteriores contribuyentes son los que deben ser incluidos en la precedente lista, la cual fué aprobada en sesión del día de hoy, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 citado, debiendo ser fijada al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, según dispone el artículo 26 de la citada Ley.

Ribera de Arriba, 4 de Enero de 1928.—El Alcalde, F. Tresguerres.—El Secretario, Nemesio Ulloa Garcia.

R. al núm. 128

## Alcaldía de Villaviciosa

No habiéndose producido reclamación alguna contra la lista de electores de compromisarios para la votación de Senadores inserta en el número de este periódico correspondiente al día 26 de Enero último, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento acordó elevarla a definitiva tal como fué publicada, a los efectos de lo prevenido en los artículos 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1887 y 5.º del Real decreto de 15 de Septiembre de 1919.

Villaviciosa, 14 de Febrero de 1928.—El Alcalde en funciones, Recaredo Fernandez

## Alcaldía de Farres

## ANUNCIO

La Comisión municipal de este Ayuntamiento, en sesión de hoy acordó anunciar la venta por subasta pública de setenta y cuatro árboles de la finca La Llera, por ser indispensable su derribo para comenzar las obras del muro de defensa de Arriendas, y las reclamaciones que contra dicho acuerdo puedan producirse deberán presentarse ante esta Corporación en el término de diez días, después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado cuyo plazo no será admitida ninguna.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Arriendas, 14 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 471

## SECCION JUDICIAL

## Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Cartea, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por el señor Fiscal representante de la Administración, contra la Sociedad «Laviada de Gijón», sobre revocación de una resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; dicho Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en el recurso contencioso-administrativo que ante este Tribunal provincial pende, entre partes, de la una, como demandante, la Administración general del Estado, representada por su Fiscal, y de otra como demandada, la Sociedad Anónima «Laviada», domiciliada en Gijón, declarada en rebeldía por no haber comparecido.

## Fallamos:

Que debemos revocar y revocamos la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en veintitrés de Agosto de mil novecientos veintitrés, en cuanto impuso a la Sociedad «Laviada» una multa de quinientas pesetas, a más del abono de la cuota por infracción de la Ley de utilidades, tarifa segunda, y en su lugar declaramos que aquella viene obligada a pagar la cuota correspondiente y una multa equivalente a la misma, reconociendo a los Inspectores su participación reglamentaria en dicha multa.

Hágase publicar esta resolución en la forma prevenida en el artículo ciento cuatro del Reglamento para la ejecución de la Ley de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente D. Fe-

lpe Rey, votó en Sala y no pudo firmar.—Gerardo Vázquez, Modes to Domingo, Jesús Arias de Velasco, Isaias S. y S. Tejerina.

#### Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Oviedo, veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado

Para que conste y cumpliendo lo ordenado en providencia de diez de Febrero de mil novecientos veintiocho, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Félix Lamela.

R. al núm. 476

#### Juzgado de Avilés

##### Cédula.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia dictada en sumario número 130 del año 1927 que en este Juzgado se instruye por suicidio de José Muñiz García, vecino que fué de esta villa, donde tuvo lugar el hecho la tarde del día siete de Diciembre último, ha acordado instruir de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la nieta de dicho finado, Mercedes Delgado Muñiz, vecina de Bollulllos del Condado, partido de La Palma del Condado, y actualmente ausente en ignorado paradero, y a medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dada en Avilés, a seis de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés.

R. al núm. 398

#### Cédula de requerimiento y de citación de remate

En cumplimiento de providencia dictada con fecha cuatro del corriente, por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo propuesto por don Ramón Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, vecino de Madrid, contra los causahabientes del finado don Severiano Rodríguez y Gutiérrez, vecino que fué de esta villa, habiendo sido despachada ejecución contra los mismos, por la presente cédula se requiere a doña María de la Concepción Cuesta y Galbán y a doña Nimia Rodríguez de la Cuesta, viuda e hija, respectivamente, del don Severiano, y cuyo actual paradero se ignora, a la segunda con su marido don Gonzalo Mercado, para que hagan efectiva la deuda reclamada, procedente de préstamo hecho al don Severiano, y consistente en mil ciento veinticinco pesetas de principal, doscientas setenta pesetas de intereses estipulados, correspondientes a las cuatro últimas anualidades, vencidas en 17 de Agosto de 1927, los posteriores, el interés legal de los

vencidos y no satisfechos, y las costas causadas y que se causen; se les hace saber por ignorarse su paradero, se trabó embargo, sin preceder dicho requerimiento, en las partes pro indiviso que les corresponde en la casa hipotecada por el repetido don Severiano, y que es la número cincuenta y cuatro de la calle de Galiana, hoy de Armando Palacio Valdés, de esta villa, practicándose por los indicados principal e intereses y por dos mil quinientas pesetas señaladas para las aludidas costas, y se les cita de remate para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en los autos y se opongán a dicha ejecución, si les conviniere, advirtiéndoseles que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias presentadas de la demanda y de los documentos acompañados a la misma, y que de no comparecer se les declarará en rebeldía.

Avilés, once de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres.

R. al núm. 463

#### Juzgado de Castropol

Don José Antonio Cereijo Pérez, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente se cita y emplaza a Domingo García, marido de Josefa Pérez y Pérez; Evaristo y Manuel Pérez y Pérez; Manuel, José María, Genoveva, Concepción, Ermelinda y Servanda, éstas solteras, hijos de Manuel y de Carmen; Gervasio, Ramón, Manuel, Victoriana, Carmen y Emilia García Abraido y Pérez, solteros; Benigna y José Galán y Pérez, todos mayores de edad, vecinos que fueron de Presno, hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de quince días, siguientes a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma al juicio de testamentaria de don José Pérez y Pérez, vecino que fué del Mazo de Presno, en este concejo, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de ocho del corriente a petición de don Antonio García Abraido y Pérez, vecino de Rendeira, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Castropol, a nueve de Febrero del mil novecientos veintiocho.—José Antonio Cereijo.—El Secretario, Benigno Rodríguez

R. al núm. 477

#### Juzgado de Tineo

D. Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de Tineo y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos del juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia:

En la villa de Tineo, a nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho, el Sr. D. Manuel Vives Lasierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. José Rodríguez Pérez, labrador, vecino de Cabral, en Allande, representado por el Procurador D. Manuel Cerredo y defendido por el Letrado D. José Luis Rico, contra D. José, D. Salvador, D.ª Julia y D.ª Balbina Rodríguez Fereández, ausentes de ignorado paradero, en el concepto de hijos legítimos y herederos de D. José Rodríguez García, vecino que fué del El Sellón, en Allande, representados por los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas y ochenta y ocho céntimos de principal e intereses.

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por D. José Rodríguez Pérez, contra D. José, D. Salvador, doña Julia y D.ª Balbina Rodríguez Fernández, como hijos y presuntos herederos de D. José Rodríguez García, en reclamación de mil seiscientos ochenta y ocho pesetas ochenta y ocho céntimos.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados en la forma prevenida en los artículos 969 en relación con los 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—M. Vives Lasierra.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Ante mí, Patricio Gonzalez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los referidos demandados D. José, D. Salvador, D.ª Julia y D.ª Balbina Rodríguez Fernández, en el concepto de hijos y presuntos herederos de D. José Rodríguez García, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

#### Juzgado de Gijón

##### CIRCULAR

Por la presente y de orden del Sr. Juez del distrito de Oriente del Partido de Gijón, se hace saber que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. José Tuero Palacio, que se sigue a instancia del Procurador D. Evaristo Eguren, en nombre de la viuda de Arza e hijos; Hijos de José Alonso y D. Pedro Viñuela Gutierrez, del comercio de esta villa, fueron elegidos en Junta general de acreedores, celebrada en el día de ayer, primero y segundo Síndico, respectivamente, a D. Pedro Viñuela Gutie-

rrerz y D. Estanislao Alonso, y tercero a D. Alfredo Urrutia, mayores de edad y del comercio de esta plaza, los cuales aceptaron y juraron el cargo, habiéndose acordado a los efectos del artículo 1.217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicar sus nombres, haciéndose la prevención de que se haga entrega a los expresados Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Gijón, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Tomás Guisasaola y Ovies.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**BARRIO FERRERA,** Demetrio, de 27 años, casado, comisionista, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de San Isidoro número 18, segundo piso, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Fernández-Giro, a fin de notificarte el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, en virtud de sumario que con el número 36 de 1927 se le sigue por estafa.

**RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** Gervasio, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Boal, provincia de Oviedo, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

**ARNALDO,** Fernando, hijo de María y de padre desconocido, natural de Avedul, Ayuntamiento de Miranda, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Sanchez Paredes, residente en Gijón.

Esc. Tip. del Hospicio provincial